

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	17:54:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos al Comité de selección que con motivo de la integración de las bases se uniformice la definición de obras similares.

En la Nota 3: (página 33 de las bases) se define como obras similares a:

Se considerará como obra similar a: Construcción y/o Creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de Parque y/o Alamedas y/o Plazuelas y/o Plazas. Mientras que en la página 90 de las bases (Experiencia del postor en la especialidad) las bases definen como obras similares a:

Se considerará obra similar a Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o remodelación y/o recuperación y/o ampliación de servicios recreativos y/o deportivos y/o áreas recreativas y/ deportivas y/o parques.

Por lo expuesto, consultamos al Comité de selección cual es la definición correcta de obras similares.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** . **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, se precisa que se considerara como obra similares lo siguiente: Construcción y/o Creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de Parque y/o Alamedas y/o Plazuelas y/o Plazas y/o servicios recreativos y/o deportivos y/o áreas recreativas y/o deportivas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 17:54:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Solicitamos a la integración de las bases adjuntar el PRESUPUESTO EN VERSIÓN EDITABLE (EXCEL), ello porque el presupuesto adjuntado en PDF en el expediente no es nítido, lo que podría conllevar a caer en errores tipográficos y luego desencadenar una eliminación. La entidad tiene como finalidad poder elegir una empresa capaz de ejecutar la obra de la manera más eficaz, es por ello que brindar a los postores las herramientas para poder analizar la obra de la mejor manera y poder lanzar una buena oferta, sin embargo, si la entidad no brinda la información idónea se pierde el PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA y el PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA. Existen múltiples pronunciamientos, opiniones y oficios donde el OSCE indica que el presupuesto debe ser entregado de manera óptima. En caso no se entregue el documento en versión editable evidentemente se deduce favoritismo en el proceso, llevando a los postores interesados a tomar medidas contra esta vulneración de los derechos. Por tal motivo se solicita a la Entidad publicar en el SEACE acompañado a la Base Integrada el PRESUPUESTO ACTUALIZADO DE LA OBRA EN FORMATO EDITABLE (EXCEL), para así poder realizar una oferta sin vicios ni errores, que puedan tener como consecuencia la descalificación y/o no admisión de las ofertas y puedan evaluar la oferta de la mejor manera

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Se precisa que, de conformidad con las Bases Estándar de la Adjudicación simplificada, para la contratación de ejecución de obras, enmarcada en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 013-2019-OSCE/PRE, N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE, N° 235-2019-OSCE/PRE, N° 092-2020-OSCE/PRE, N° 120-2020-OSCE/PRE; N° 100-2021-OSCE/PRE; y, Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, respecto de incorporar el Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls), señala que: A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal sentido, con motivo de la Integración de Bases, se incorporará el Presupuesto de Obra en archivo Excel (*.xls)".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En relación con la partida 03.04.01 - Suministro e Instalación de Bancas de Suplentes, se indica en las especificaciones técnicas que su descripción es similar al ítem 03.03.01, el cual establece que:

"Los trabajos se deberán efectuar de acuerdo a los diseños realizados en los planos de obra."

Sin embargo, tras revisar el expediente técnico, no se han encontrado los planos de detalle correspondientes a las bancas de suplentes.

Por lo tanto, solicitamos se nos proporcione los planos respectivos para poder ejecutar correctamente la propuesta.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 03.04.01

Literal: .

Página: 153

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

-- Al respecto se aclara que, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En relación con la partida 03.04.01 - Suministro e Instalación de Bancas de Suplentes, se solicita a la entidad se adjunte la cotización tomada como referencia para la estimación de costo de partida.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 03.04.01 **Literal:** . **Página:** 153

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

-- Al respecto se aclara que, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código :	20520928503	Fecha de envío :	26/03/2025
Nombre o Razón social :	AJN INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	23:17:41

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

De la revisión de los documentos del expediente técnico, se ha identificado que en el archivo "8. COSTOS UNITARIOS" no se incluyen los análisis de precios unitarios correspondientes a las partidas desde 04.01.02.02 - Sembrado de Grass hasta la partida 04.04.06.01 - Pozo a Tierra (incluye excavación, tapado y caja).

Esto se debe a la ausencia de las páginas 24 a 31 en el archivo mencionado.

Por tal motivo, solicitamos se nos proporcione el documento completo a fin de revisar el análisis de precios unitarios de todas las partidas y poder elaborar una propuesta adecuada.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, se precisa que con motivo de la etapa de Integración se procederá adjuntar los Análisis de costos unitarios en su totalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En el plano IS-01 SANITARIO: Servicio Higiénico ¿ Agua y Desagüe, se indica que la descarga de desagüe se dirige hacia la red existente mediante una tubería de 4" con una pendiente del 1.2%. Sin embargo, no se han identificado partidas relacionadas con la instalación de tuberías de desagüe hasta la red existente ni con la gestión y/o trámites ante la empresa prestadora de servicios (EPS) para determinar la factibilidad de la conexión.

Por ello, solicitamos aclarar si la municipalidad será responsable de la instalación y conexión a la red existente, así como de los trámites ante la EPS, o si debe actualizarse la lista de partidas para que la empresa contratista asuma esta actividad. Alternativamente, solicitamos confirmar si esta partida será considerada posteriormente como un adicional de obra. Dado que estos trámites suelen requerir tiempo para su aprobación, su falta de previsión podría generar retrasos y afectaciones en el cumplimiento del cronograma de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, cabe señalar que la entidad asumirá los costos y realizara los tramites que correspondan ante las entidades prestadoras de servicios de suministros de agua, desagüe y energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

En el plano IS-01 SANITARIO: Servicio Higiénico ¿ Agua y Desagüe, se indica una conexión a la red de agua. Sin embargo, no se han identificado partidas relacionadas con la instalación de tuberías de agua hasta la red existente ni con la gestión y/o trámites ante la empresa prestadora de servicios (EPS) para determinar la factibilidad de la conexión.

Por ello, solicitamos aclarar si la municipalidad será responsable de la instalación y conexión a la red existente, así como de los trámites ante la EPS, o si debe actualizarse la lista de partidas para que la empresa contratista asuma esta actividad. Alternativamente, solicitamos confirmar si esta partida será considerada posteriormente como un adicional de obra. Dado que estos trámites suelen requerir tiempo para su aprobación, su falta de previsión podría generar retrasos y afectaciones en el cumplimiento del cronograma de obra

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, cabe señalar que la entidad asumirá los costos y realizara los tramites que correspondan ante las entidades prestadoras de servicios de suministros de agua, desagüe y energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En el plano IE-02 INSTALACIÓN ELÉCTRICA ¿ LUMINARIA DECORATIVA, se indica la ubicación del medidor de luz. Sin embargo, en el presupuesto no se ha identificado ninguna partida relacionada con la construcción de un murete para el medidor ni con la gestión y/o trámites ante la empresa prestadora de energía para el suministro del medidor eléctrico.

Por ello, solicitamos aclarar si la municipalidad será responsable de la construcción del murete, así como los trámites ante la empresa prestadora de energía para la colocación del medidor eléctrico, o si debe actualizarse la lista de partidas para que la empresa contratista asuma estas actividades. Alternativamente, solicitamos confirmar si esta partida será considerada posteriormente como un adicional de obra. Dado que estos trámites suelen requerir tiempo para su aprobación, su falta de previsión podría generar retrasos y afectar el cumplimiento del cronograma de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, cabe señalar que la entidad asumirá los costos y realizara los tramites que correspondan ante las entidades prestadoras de servicios de suministros de agua, desagüe y energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

En el plano IE-01 INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE SERVICIO HIGIENICO, se señala la conexión n al medidor de energía para la alimentación del sistema de alumbrado y tomacorriente de los baños de damas y caballeros. Sin embargo, en el presupuesto no se ha identificado ninguna partida relacionada con la construcción de un murete para el medidor ni con la gestión y/o trámites ante la empresa prestadora de energía para el suministro del medidor eléctrico.

Por ello, solicitamos aclarar si la municipalidad será responsable de la construcción del murete, así como los trámites ante la empresa prestadora de energía para la colocación del medidor eléctrico, o si debe actualizarse la lista de partidas para que la empresa contratista asuma estas actividades. Alternativamente, solicitamos confirmar si esta partida será considerada posteriormente como un adicional de obra. Dado que estos trámites suelen requerir tiempo para su aprobación, su falta de previsión podría generar retrasos y afectar el cumplimiento del cronograma de obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, cabe señalar que la entidad asumirá los costos y realizara los tramites que correspondan ante las entidades prestadoras de servicios de suministros de agua, desagüe y energía eléctrica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

Tras la revisión de los documentos del expediente técnico, se ha identificado que no se encuentra información relacionada con el suministro de energía eléctrica para la obra en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto ni en la memoria descriptiva. En particular, no se detalla la existencia de algún punto de energía ubicado dentro o en las cercanías de la zona de ejecución de los trabajos que pueda ser utilizado para la construcción.

Asimismo, no se han identificado partidas asociadas a la instalación de un sistema de energía provisional para el desarrollo de las actividades en obra. Por tal motivo, solicitamos aclarar qué fuente de energía se utilizará durante la ejecución de los trabajos y si será responsabilidad de la municipalidad proporcionar dicho suministro o, en su defecto, si debe considerarse la inclusión de partidas adicionales para la instalación y gestión del suministro eléctrico provisional.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, conforme lo establecido en el numeral 16.2 de los términos de referencia, el suministro de energía eléctrica, así como, el abastecimiento de agua y uso de desagües que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Tras la revisión de los documentos del expediente técnico, se ha identificado que no se encuentra información relacionada con el suministro agua para la obra en los planos, especificaciones técnicas, presupuesto ni en la memoria descriptiva. En particular, no se detalla la existencia de algún punto de suministro de agua dentro o en las cercanías de la zona de ejecución de los trabajos que pueda ser utilizado para la construcción.

Asimismo, no se han identificado partidas asociadas a la instalación y conexión a una red de agua provisional para el desarrollo de las actividades en obra. Por tal motivo, solicitamos aclarar qué fuente de agua se utilizará durante la ejecución de los trabajos y si será responsabilidad de la municipalidad proporcionar dicho suministro o, en su defecto, si debe considerarse la inclusión de partidas adicionales para la instalación y gestión del suministro de agua.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1

Literal: g

Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

Al respecto, conforme lo establecido en el numeral 16.2 de los términos de referencia, el suministro de energía eléctrica, así como, el abastecimiento de agua y uso de desagües que sena necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

En relación con la partida 06.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ZONA PETS, se solicita a la entidad se adjunte la cotización tomada como referencia para la estimación de costo de partida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

-- Al respecto se aclara que, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Nomenclatura : AS-SM-12-2025-CS/MDSMP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL PARQUE N° 1 UBICADO EN EL PROGRAMA DE VIVIENDA LOS PORTALES DE CHAVIN II ETAPA, DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES DE LA PROVINCIA DE LIMA DEL DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N°2669524

Ruc/código : 20520928503

Fecha de envío : 26/03/2025

Nombre o Razón social : AJN INVERSIONES S.A.C.

Hora de envío : 23:17:41

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

En relación con la partida 06.03 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES, se solicita a la entidad se adjunte la cotización tomada como referencia para la estimación de costo de partida.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

-- Al respecto se aclara que, de conformidad al artículo 16 de la Ley y el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (el expediente técnico en el caso de obras), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación.

- Asimismo, a través de la Opinión N° 002-2020/DTN, del OSCE, indicó que, el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

- Por lo tanto, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null